



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 19.-** En razón a los siguientes antecedentes:-----

1.- Que el día 18 de marzo de 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-0862/2020 suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los CC. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----

2.- Que mediante el oficio IN-CAB/0970/20, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-063/2020, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 26 de marzo del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen:-----

Y en atención a los siguientes considerando:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.-----

QUINTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los



avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.-

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Oficialía Mayor, las solicitudes de Disminución y Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$1,176,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), A continuación se detalla respectivamente lo siguiente: -----

Solicitud de Disminución; ya no se arrendará el terreno que era utilizado para vehículos oficiales, con la empresa que brindaba ese servicio, por lo tanto, se reorientará el recurso a la partida 32201 donde será ejercido. -----

Solicitud de Ampliación; se utilizará el recurso para estacionamiento externo público subterráneo de dos niveles, con la empresa Administradora de Obras y Concesiones S. A. de C V., en base al Acuerdo de Cabildo número 14, de fecha 21 de enero de 2020 (Anexo Acuerdo). Actualmente, el espacio para estacionamiento vehicular es insuficiente para las unidades oficiales, empleados y ciudadanos que acuden a realizar trámites al Ayuntamiento, tales lugares habían sido cubiertos con el arrendamiento de espacios improvisados en terrenos baldíos cercanos a las oficinas centrales de Palacio Municipal. -----

FOLIO. T-152-02-04

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO FINAL
			REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	
32101	1.5.2.4.2.1 DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Arrendamiento de Terrenos	1,276,000.00	1,176,000.00	0.00	100,000.00
32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	3,000,000.00	0.00	1,176,000.00	4,176,000.00
TOTALES		4,276,000.00	1,176,000.00	1,176,000.00	4,276,000.00

Por otra parte, no se ven afectadas las metas. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba a la Oficialía Mayor, Solicitud de Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1,176,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) y Solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$1,176,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. A continuación se detalla respectivamente lo siguiente: -----

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
TRANSFERENCIA	T-152-02-04	\$1,176,000.00 M.N.	OFICIALÍA MAYOR



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 5.7.- Dictamen XXIII-HDA-036/2020, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la Oficialía Mayor, perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintisiete de marzo del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUIA MEJIA



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Cédula de Transferencia de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2020

FOLIO T-152-02-04

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
OFICIALIA MAYOR

CÓDIGO	No. DE PROGRAMA
1.5.2.	26

C. TESORERO MUNICIPAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, solicito considere la transferencia de presupuesto que a continuación se describe:

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCRIPCION Y DESCRIPCION PARTIDA	Presupuesto Autorizado	Transferencia		Presupuesto Final
			Reducción	Ampliación	
32101	1.5.2.4.2.1 DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	1,276,000.00	-1,176,000.00		100,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00		1,176,000.00	4,176,000.00
TOTALES		4,276,000.00	-1,176,000.00	1,176,000.00	4,276,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

AUMENTO: SE UTILIZARÁ EL RECURSO PARA ESTACIONAMIENTO EXTERNO PÚBLICO SUBTERRÁNEO DE DOS NIVELES, CON LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE OBRAS Y CONCESIONES S.A. DE C.V., EN BASE AL ACUERDO DE CABILDO NÚM. 14, DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2020 (ANEXO ACUERDO) ACTUALMENTE, EL ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULAR ES INSUFICIENTE PARA LAS UNIDADES OFICIALES, EMPLEADOS Y CIUDADANOS QUE ACUDEN A REALIZAR TRÁMITES AL AYUNTAMIENTO, TALES LUGARES HABÍAN SIDO CUBIERTOS CON EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS IMPROVISADOS EN TERRENOS BÁLDIOS CERCANOS A LAS OFICINAS CENTRALES DE PALACIO MUNICIPAL.

DISMINUCIÓN: YA NO SE ARRENDARÁ EL TERRENO QUE ERA UTILIZADO PARA VEHÍCULOS OFICIALES, CON LA EMPRESA QUE BRINDABA ESE SERVICIO, POR LO TANTO, SE REORIENTARÁ EL RECURSO A LA PARTIDA 32201 DONDE SERÁ EJERCIDO.

AFECTA METAS:		JUSTIFICACION:
NO	X	NO SE VEN AFECTADAS LAS METAS.
SI		

SOLICITANTE
C.P. ANA LETICIA SALCEDO QUIROZ
NOMBRE DEL RESPONSABLE

PARA EL TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO